



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11767

26/04/2017

31576

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 148, 8ª) de la Constitución Española y en virtud de los estatutos de autonomía, las Comunidades Autónomas ostentan la competencia exclusiva en materia de prevención y extinción de incendios forestales. No obstante, como así establece la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus posteriores modificaciones, el Gobierno y en concreto, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), departamento de la Administración General del Estado competente en materia de defensa contra incendios forestales, despliega medios estatales de apoyo a las Comunidades Autónomas en la cobertura de los montes contra los incendios forestales, y asimismo colabora en la organización de programas específicos de prevención de incendios forestales.

Para cumplir con sus funciones de apoyo a la extinción de incendios en todo el territorio nacional el MAPAMA cuenta con 67 medios aéreos y cerca de 1000 personas durante los meses de junio a septiembre, dado el elevado riesgo de incendio. Sin embargo, durante los meses de invierno-primavera, coincidiendo con un aumento constatado del riesgo de incendios, el dispositivo estatal aporta la mayor capacidad de extinción del Estado con 2 aviones anfibios de gran capacidad, 8 helicópteros pesados de 4.500 l (ubicados en Ourense, León, Oviedo, Córdoba y Alicante) y 5 helicópteros medios de transporte y extinción de 1.200 l (ubicados en Ourense, León, Oviedo, Santander y Cáceres).

Asimismo, el MAPAMA colabora activamente en materia de prevención con la presencia de 18 Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) y 10 Brigadas de Labores Preventivas (BLP). Actúan fuera de la campaña de incendios en ámbitos rurales con problemática de incendios asociada a prácticas tradicionales, así como en el entorno de las bases aéreas donde se despliegan los medios de apoyo durante la campaña de verano.

Todas estas medidas de apoyo se establecen de acuerdo con la realidad de los incendios forestales que ocurren en España, como así se deduce del análisis de los datos recogidos desde 1968 en la Estadística General de Incendios Forestales (EGIF).

El Gobierno tiene previsto mantener este amplio dispositivo de apoyo a las Comunidades Autónomas.

Madrid, 16 de junio de 2017